

2 de febrero de 2018

## UGT-AZI Informa: Sobre la modificación de las Normativa de Seguridad en Plataforma y el carnet PCP

El 9 de enero de 2018 entró en funcionamiento una nueva Normativa de Seguridad en Plataforma (NSP) en el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. A día de hoy la dirección de la empresa en la AZI no ha informado a sus trabajadores sobre este importante aspecto.

La mayoría del personal de la AZI depende de la validez de su Permiso de Conducción en Plataforma (PCP) y por ende de la validez su tarjeta de AENA, para realizar su trabajo diario y la mayoría de las sanciones que impone AENA sobre retirada del PCP también implican la retirada de la tarjeta AENA de acceso a la AZI, **no entendemos porque la empresa no se asegura de que la información relevante que modifica el uso y validez del PCP llega a cada uno de estos trabajadores y trabajadoras afectados.**

Sin querer sustituir lo que es la labor de la empresa y dado que la nueva NSP lleva en vigor más de 20 días sin que la mayoría del personal lo sepa, en riesgo a que sean multados hasta que la dirección haga su trabajo y les haga llegar la información, remitimos los documentos más relevantes sobre esta nueva NSP a nuestros afiliados/as **he instamos a la dirección de IBERIA en la AZI que haga lo propio y lo remita a todo el personal de IBERIA en la AZI afectado.**

[- Los cambios fundamentales de la NSP se explican en el boletín N°67 de Seguridad Operacional](#)

[- Normativa de seguridad en plataforma. NSP 2017](#)



### RECUERDA: NUEVA ENMIENDA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD EN PLATAFORMA

Además, se han incluido cambios en los puntos relacionados con las penalizaciones. Los más importantes son:

- Los puntos negativos acumulados en el PCP caducarán a los dos años (sin nuevos incumplimientos), no al año como hasta ahora. (Artículo D.2.4)
- Las penalizaciones (respecto a la acreditación personal), por consumo de alcohol o drogas, serán las mismas para personal con o sin PCP (Artículo D.3.7)
- Se incluyen penalizaciones por reiteración de faltas leves (Artículo D.3.10)

Atendiendo a las nuevas necesidades normativas y a los incidentes repetitivos del aeropuerto se va a aprovechar el cambio de NSP para:

- Incluir preguntas en el examen del PCP sobre configuración y características de la plataforma, así como procedimientos locales. Este cambio se comenzará a aplicar a partir del día 1 de Febrero de 2018.
- Basándose en el nuevo artículo A.8.6 se va a comenzar a exigir la dotación y uso de transpondedores en vehículos que accedan al área de maniobras. El aeropuerto enviará en futuras fechas un procedimiento específico sobre este tema concretando las fechas en las que se aplicará el requerimiento.

Cualquier tema que considere se deba difundir o analizar para mejorar la seguridad operacional, comuníquelo a: [seguridadoperacional@aena.es](mailto:seguridadoperacional@aena.es)



También puedes descargarte estos documentos desde [www.ugtazi.com](http://www.ugtazi.com)